



---

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA  
SECRETARÍA**

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 20 de enero de 2022, el cual ordena en su numeral séptimo “La SECRETARÍA de este Tribunal Administrativo, INFÓRMARÁ a los miembros de la comunidad del municipio de San Antero - Córdoba, sobre la admisión de la presente acción, a través de la inserción de la presente providencia en la página web de la Rama Judicial y el Tribunal Administrativo de Córdoba, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Así mismo, ORDÉNASE al Alcalde del Municipio de San Antero - Córdoba, y al Director de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - C.V.S. insertar la presente providencia en su página web, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.”*

**AVISA**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTERO - CÓRDOBA**

Que mediante providencia de fecha veinte (20) de enero de 2022, fue admitida la Acción Popular radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2021-00257-00 instaurada por el señor John Jairo Villamizar López, en su propio nombre y en representación de Luis Xavier López López y otros, contra el Municipio de San Antero y la CVS, a través de la cual se pretende la protección de los derechos colectivos a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, la defensa del patrimonio público, el goce de un ambiente sano, la protección de áreas de especial importancia ecológica y la existencia del equilibrio ecológico., la salubridad pública, entre otros. Magistrado Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete.

Montería, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

**CÉSAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA**  
Secretario